

810

RES. EXENTA N° \_\_\_\_\_ /2011

**MATERIA:** Convoca a elección de integrantes para la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua.

Temuco, 13 ABR. 2011

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 67 y siguientes de la Ley N° 19.253; en el Reglamento para la aplicación del artículo 68 permanente y 12 transitorio de la ley 19.253, contenido en el Decreto Supremo N° 394, del Ministerio de Planificación y Cooperación, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de Noviembre del año 1993; en la Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República; y en el Decreto Supremo N° 13, de 18 de enero de 2011.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua es el órgano creado por la Ley N° 19.253 para, entre otras funciones, analizar las necesidades de tierras de la población rapa nui o pascuense, fomentar la riqueza cultural y arqueológica de la Isla de Pascua, y formular y ejecutar, en su caso, programas, proyectos y planes de desarrollo tendientes a elevar el nivel de vida de la comunidad rapa nui o pascuense, conservar su cultura, preservar y mejorar el medio ambiente y los recursos naturales existentes en la Isla de Pascua.

2.- Que el artículo 68 de la Ley N° 19.253 indica la composición de la Comisión, la cual se constituye, entre otros, por seis miembros de la comunidad Rapa Nui o pascuense elegidos de conformidad al reglamento que se dicte al efecto, de los cuales uno deberá ser el presidente del Consejo de Ancianos.

3.- Que el artículo 1° del Decreto Supremo N° 394, del Ministerio de Planificación y Cooperación, de fecha 24 de noviembre de 1993, indica que la elección de los miembros de la comunidad Rapa Nui o pascuense que forman parte de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua a que se refiere el artículo N° 68 de la Ley N° 19.253, excluido el Presidente del Consejo de Ancianos, será supervisada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, debiendo además el Director Nacional de la CONADI llamar a elecciones con setenta días de anterioridad al término del periodo de los miembros de la Comunidad Rapa Nui o pascuense en ejercicio.

4.- Que, además, el artículo 3° del Decreto Supremo indicado en el numeral 3 de esta Resolución indica que es deber del Director Nacional de la CONADI llamar a inscripción a aquellas personas que deseen participar en el proceso electoral en el Registro Especial para Elecciones.

5.- Que las elecciones para integrante de la Comisión se harán el tercer domingo después de cerrado el periodo de declaración e inscripción de las respectivas candidaturas, esto es 10 días después de finalizado el plazo de 30 días a partir del acto de convocatoria a elección para inscribirse en el Registro Especial para Elecciones.

## RESUELVO:

1.- **Convóquese** a elección de los integrantes de la Comisión de Desarrollo de Isla de Pascua de que trata el artículo 68 de la Ley N° 19.253, a partir del día 13 de abril de 2011, para el tercer domingo después de cerrado el periodo de declaración e inscripción de las respectivas candidaturas, esto es 10 días después de finalizado el plazo de 30 días a partir del acto de convocatoria a elección.

2.- **Ábrase** un Registro Especial para Electores, en el cual se deberán inscribir todas aquellas personas de la comunidad rapa nui que deseen participar en el procedimiento eleccionario, al tenor de lo que indican los artículos 2° y 3° del Decreto Supremo N° 394, de Mideplan, abriéndose para estos efectos uno en la Oficina de Asuntos Indígenas de Isla de Pascua de CONADI, otro en la Oficina de Enlace con Isla de Pascua de la Intendencia Regional de Valparaíso, ubicada en esta ciudad, y un tercero en la Oficina de Asuntos Indígenas de Santiago de CONADI.

3.- **Efectúese** la respectiva difusión en un medio de comunicación local, mediante avisos radiales o televisivos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
DIRECTOR  
NACIONAL  
*Jorge Retamal Rubio*  
JORGE RETAMAL RUBIO  
DIRECTOR NACIONAL CONADI



*M*  
JRR/MCF/EVH/ssi

### Distribución:

- 1.- Sr. Ministro de Planificación
- 2.- Sra. Ministra de Bienes Nacionales.
- 3.- Sr. Ministro de Educación.
- 4.- Sr. Cmdte. Estac. Naval Almte Goñi y Gob. Marítimo de Hanga Roa.
- 5.- Sr. Director Regional de CORFO Va Región.
- 6.- Sr. Director Nacional de CONADI.
- 7.- Fiscalía Nacional CONADI.
- 7.- Sra. Directora Ejecutiva de CONAF.
- 8.- Sra. Alcaldesa de Isla de Pascua.
- 9.- Sr. Presidente Consejo de Ancianos.
- 10.- Sr. Comisionado Rapa Nui don Mario Tuki Hey.
- 11.- Sr. Comisionado Rapa Nui don Raúl Teao Hey.
- 12.- Sr. Comisionado Rapa Nui don Jorge Pont Chávez.
- 13.- Sr. Comisionado Rapa Nui don Marcelo Icka Paoa.
- 14.- Encargado oficina de Enlace con Isla de Pascua de la Intendencia Regional de Valparaíso.
- 15.- Jefe Oficina de Asuntos Indígenas, CONADI, Santiago.
- 14.- Archivo Secretaría Técnica CODEIPA.
- 15.- Partes.